

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ABORDAR LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE GÉNERO, FAMILIAR Y CORPORAL ENTRE LA FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIOSANITARIOS DE CCOO (FSS-CCOO) Y LA FEDERACIÓN ESTATAL DE LESBIANAS, GAIS, TRANS, BISEXUALES, INTERSEXUALES Y MÁS (FELGTBI+)

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO) y la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+), como entidades independientes, comparten la necesidad de trabajar por una sociedad inclusiva, respetuosa, integradora, igualitaria y sin discriminaciones hacia la diversidad sexual, de género, familiar y corporal en los sectores sanitarios públicos y privados y sociosanitarios privados, y expresan, mediante el presente convenio de colaboración, su intención de aunar esfuerzos para garantizar el bienestar de las personas profesionales y usuarias en los ámbitos antes mencionados, dentro del marco legal y normativo del respeto a los derechos humanos, a la legislación internacional y europea y a la legislación española actual y a aquellas leyes y normas posteriores que pudieran suponer un avance social y en derechos para las personas del colectivo y sus familias.

Para ello, reunidas ambas partes, acuerdan colaborar en diferentes aspectos de interés compartido, sin ánimo de exclusividad y con independencia del trabajo de cada una de las organizaciones.

Desarrollo de la colaboración conjunta

- 1) Las organizaciones firmantes podrán disponer de la opinión y del asesoramiento de la otra para todos aquellos temas especializados en materia sanitaria y sociosanitaria y en aquellos derivados de su propia actividad dirigidos a sensibilizar en materia de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales y familiares. Asimismo, en cuestiones dirigidas a erradicar el acoso y la discriminación por las mismas razones en los ámbitos descritos antes.
- 2) Las organizaciones firmantes, en la medida de sus posibilidades, colaborarán en el diseño y producción de materiales impresos y digitales y de campañas o acciones específicas dirigidas a extender la sensibilización en diversidad sexual, de género, familiar y corporal por las vías que se consideren en los ámbitos descritos antes, así como en materia laboral y sindical relacionada.
- 3) Las organizaciones firmantes colaborarán en la presentación y participación de estudios, análisis, jornadas, actividades formativas o eventos análogos organizados o de autoría común o compartida. Siempre que estas acciones sean posibles y encajen con su planificación anual.
- 4) Las organizaciones firmantes colaborarán en la extensión de aquellas campañas diseñadas y producidas para redes sociales y plataformas digitales de forma conjunta en sus canales institucionales; en especial, aquellas destinadas a la visibilidad de las realidades del colectivo y la conmemoración de las efemérides, hitos para el colectivo y sus familias y aquellas que signifiquen mejoras laborales y sociales en los ámbitos descritos arriba.

- 5) De igual manera, las firmantes organizaciones favorecerán la colaboración entre los colectivos, asociaciones y organizaciones asociadas a la FELGTBI+ con la FSS-CCOO en todo el territorio español.
- 6) Las organizaciones firmantes intercambiarán aquellas noticias y declaraciones en prensa y web que tengan relación con los ámbitos descritos en este convenio, o que puedan ser de interés para su divulgación. Asimismo, las organizaciones firmantes acuerdan divulgar en los medios que se consideren para cada una de ellas, las acciones llevadas a cabo de forma conjunta, visualizando sus logos institucionales y reseñando la colaboración entre ellas.

Comisión de seguimiento y vigencia

Las organizaciones abajo firmantes constituirán una mesa de seguimiento paritaria, que desarrollará su reglamento de orden y funcionamiento, de cara a la evaluación del cumplimiento del presente acuerdo de colaboración durante el período de vigencia del mismo, que se extenderá cuatro años desde la fecha de la firma consignada abajo, prorrogables con el acuerdo de las partes firmantes.

Renuncia de fueros

Las partes convienen que el presente convenio se regirá por la legislación española común, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier fuero que les pudiese corresponder, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de cualquier conflicto en relación con el presente convenio, las partes se comprometen a emplear sus mayores esfuerzos para alcanzar un acuerdo amistoso.

A 10 de Marzo de 2026

Por la FSS-CCOO

Por la FELGTBI+